



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: S 2019060048855

Fecha: 24/05/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por el cual se acepta programas de formación en servicio y actualización docente para efectos de reconocimiento de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que a Ley 715 Artículo 6, numeral 2.3 otorga competencias a los departamentos en materia educativa para administrar el personal docente y directivo docente, actividad que incluye la administración de los ascensos.

Que el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, sub sección 1 señala los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación en servicio y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación Departamental direccionar y orientar los componentes del Plan de formación Docente.

Que la Secretaría de Educación y el Comité Departamental de formación docente, creado por Resolución Número 112450 del 12 de junio de 2014, mediante la cual se aprueba un programa de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, y según Reglamento y Líneamientos generales del Comité Departamental de Capacitación Docente.

Que las propuestas de formación docente "Maestros que escriben y transforman historias en comunidades de aprendizaje en Antioquia, Diplomado en diversidad, etnoeducación cátedra de estudios afrocolombianos, Formación en competencias ciudadanas: escuela y ciudadanía en tiempos de transición democrática hacia la paz, Pedagogía para la paz: del conflicto al posconflicto. Una propuesta desde la escuela, Diplomado La educación sexual en la formación integral del ser humano, Diplomado educación religiosa escolar un área que humaniza, integra y socializa y Diplomado en ética y cultura ciudadana surtieron el trámite respectivo, fueron evaluados y obtuvieron un concepto favorable para los efectos de otorgar créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente. Adicionalmente fue aprobada por el Comité Departamental de formación docente, en sesión del 11 de abril de 2019.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 111 y 112, dispone que los comités de capacitación de docentes que se encuentran bajo la dirección de las secretarías de educación deberán incorporar representantes de establecimientos educativos y universitarios que ofrecen programas de formación en educación, señala de igual manera que corresponde a las universidades y las demás instituciones de educación superior con facultad de educación la formación profesional, la de posgrado y actualización de los docentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar los siguientes programas de formación en servicio y actualización docente, con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, el cual podrá ser ofrecido dentro de un período de dos años, que se contarán a partir de la publicación de la presente resolución.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nro. HORAS	Nro. CRÉDITOS	DIRIGIDO A
Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria facultad de educación y ciencia sociales	Maestros que escriben y transforman historias en comunidades de aprendizaje en Antioquia.	135	3	Directivos Docentes, Coordinadores de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA y Centro de Estudios e Investigaciones Docente CEID	Diplomado en diversidad, etnoeducación cátedra de estudios afrocolombianos	135	3	Directivos Docentes, Coordinadores de los municipios no certificados del departamento de Antioquia
Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA	Formación en competencias ciudadanas: escuela y ciudadanía en tiempos de transición democrática hacia la paz.	180	4	Directivos Docentes, y docentes de básica primaria, secundaria y media de todas las áreas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA	Pedagogía para la paz: del conflicto al posconflicto. Una propuesta desde la escuela.	135	3	Directivos Docentes, y docentes de básica primaria, secundaria y media de todas las áreas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia
Universidad de Antioquia, Facultades de Enfermería y Educación	Diplomado La educación sexual en la formación integral del ser humano.	90	2	Docentes de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media de los municipios no certificados del departamento de Antioquia
Instituto superior de educación y catequesis Juan Pablo II Facultad de Educación de la Fundación universitaria y católica del norte	Diplomado educación religiosa escolar un área que humaniza, integra y socializa.	225	5	Directivos Docentes, del área de religión de los municipios no certificados del departamento de Antioquia
Instituto superior de educación y catequesis Juan Pablo II Facultad de Educación de la Fundación universitaria y católica del norte	Diplomado en ética y cultura ciudadana.	225	5	Directivos Docentes, Coordinadores de los municipios no certificados del departamento de Antioquia

PARÁGRAFO: Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos de investigación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

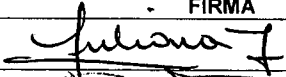

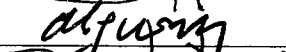
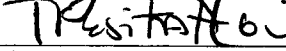
Los certificados expedidos por la institución oferente con programas avalados para ascenso en el Escalafón Docente, deben ser elaborados en papel membrete de la respectiva entidad, cumpliendo las especificaciones contenidas en documento anexo a la presente resolución.

Además, remitir informe del proceso de formación con listados de asistencia a la Secretaría de Educación juliana.julio@antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Andrea Julio Agudelo Profesional Universitario		
Revisó:	Deisy Alexandra Yepes Valencia Directora Pedagógica		22-05-2014
Revisó:	Alfaro Martin García Mejía Sub Secretario de Calidad		
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		23-05-14
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma		